## DECRETO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 28 DE FEBRERO DE 1854, DANDO EL NOMBRE DE REPÚBLICA DE NICARAGUA AL ESTADO, Y DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL JEFE DEL ESTADO, Y PROTESTANDO QUE NICARAGUA VOLVERÁ A UNIR A LAS DEMÁS SECCIONES DE CENTRO AMÉRICA, BAJO EL GOBIERNO QUE ENTRE ELLAS SE ESTABLEZCA DE COMÚN ACUERDO

## Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Libro Segundo. De la Rocha, Jesús

- Art. 1º. El Estado de Nicaragua se denominará República de Nicaragua.
- Art. 2º. El Jefe de la República se llamará Presidente.
- **Art. 3º.** Nicaragua protesta volver a unirse a las demás secciones de Centro América bajo el gobierno que entre ellas se establezca de común acuerdo.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.